



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/2	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

Duración:

Desde las hasta las

Lugar:

Despacho de Alcaldía.

Presidida por:

JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS

Secretario:

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
48327038J	Angela Fuster Fernández	SÍ
X0606547Z	Hayley Paul	SÍ
48327630F	JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS	SÍ
25120673G	Rosana Berenguer Ponsoda	SÍ
48330786N	Sergio Pastor Martínez	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Sergio Pastor Martínez:
«MOTIVOS LABORALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 20 de enero de 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

SE APRUEBVA EL ACTA POR UNANIMIDAD

Expediente 2503/2023. Aprobación, si procede, de resolución del expediente sancionador cuyo responsable es Jonathan Andrés Morales Suaza.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 28 de mayo de 2024 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 10 de julio de 2024 y Registro de Entrada 2275 fue presentado por Jonathan Andrés Morales Suaza escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 27/01/2025 con CSV número 5MQ55RMHT7LYK399YRHNTGCN7.

Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística se encuentra delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Alcaldía 2024-0668 de 11 de noviembre de 2024, por lo que será esta última quien resuelva.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/45 de 28 de enero de 2025.

Resolución:





PRIMERO. Declarar a Jonathan Andrés Morales Suaza, responsable por su participación en siguientes hechos: "Vivienda existente, ampliación en planta alta 34,73 m2." (I.U. 20/2023), constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 9143,20 € según informe técnico de 28 de junio de 2024.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por Jonathan Andrés Morales Suaza, mediante escrito presentado con fecha 10 de julio de 2024 y Registro de Entrada 2275, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 28 de mayo de 2024 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 4571,20 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

Expediente 2339/2023. Aprobación, si procede, de resolución del expediente sancionador cuyo responsable es Miguel Macho López.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 28 de mayo de 2024 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 23 de julio de 2024 y Registro de Entrada 2389 fue presentado Miguel Macho López escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 27/01/2025 con CSV número 7PM25HHE6DTMF39W7DP9QWWPP.





Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local según Decreto de Alcaldía 2024-0668 de 11 de noviembre de 2024, por lo que será esta última quien resuelva.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/43 de 28 de enero de 2025.

Resolución:

PRIMERO. Declarar a Miguel Macho López, responsable por su participación en siguientes hechos: “Construcción de vivienda de madera 35 m2.” (I.U. 19/2023), constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 8012,42 € según informe técnico de 10 de julio de 2024.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por Miguel Macho López, mediante escrito presentado con fecha 23 de julio de 2024 y Registro de Entrada 2389, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 28 de mayo de 2024 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 4006,21 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

Asuntos urgentes, si procede.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de los asuntos de las concejalías delegadas del área, si procede.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

